

R2025000271

Resolución declaratoria de desistimiento de reclamación relativa a solicitud de información al Ayuntamiento de Granadilla de Abona relativa informes emitidos por la intervención de fondos sobre la aprobación del convenio colectivo del personal laboral.

Palabras clave: Ayuntamientos. Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Información en materia de empleo en el sector público.

Sentido: Desistimiento.

Visto el expediente administrativo tramitado en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales, relativo a reclamación presentada contra el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2025, se recibió en el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (en adelante, LTAIP), contra la falta de respuesta a la solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, el 24 de enero de 2025 y relativa a **copia de los informes emitidos por la intervención de fondos sobre la aprobación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.**

Segundo.- El 26 de marzo de 2025 el ahora reclamante presentó su desistimiento.

En base a tales antecedentes, procede tener en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”*

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

RESUELVO

1.- Declarar por desistido a [REDACTED] de su reclamación contra la falta de respuesta a la solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Granadilla de Abona relativa **a copia de los informes emitidos por la intervención de fondos sobre la aprobación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.**

2. Declarar el archivo de dicha reclamación.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación, que es plenamente ejecutiva, es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

María Noelia García Leal

Resolución firmada el 16-04-2025

[REDACTED]
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

